



R/ 1094

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: la realización del "XXXV Pleno de Representantes del GAFILAT y Reuniones de los Grupos de Trabajo",

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 24 al 28 de julio de 2017;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cdor. Daniel Espinosa Teibo y al funcionario de la referida Secretaría Nacional, Cdor. Danubio Cruz Melo;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 23 y 29 de julio de 2017;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial del 23 al 29 de julio de 2017, al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cdor. Daniel Espinosa Teibo y al funcionario

2017/02001/00584

de la referida Secretaría Nacional, Cdor. Danubio Cruz Melo, para asistir al "XXXV Pleno de Representantes del GAFILAT y Reuniones de los Grupos de Trabajo", a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 24 y 28 de julio de 2017.


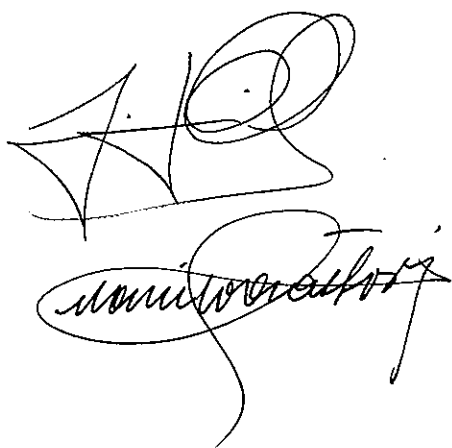
2°.- Otórgase a cada uno de los funcionarios reseñados en el numeral anterior, 6 (seis) días de viático diario para la ciudad de Buenos Aires, a U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), más 1 (uno) día de viático diario a la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio total del pasaje de los funcionarios designados en Misión Oficial en la presente resolución, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 575 (dólares estadounidenses quinientos setenta y cinco), y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020